CONTRATO S.G. MINISTRO N° 891 /2025

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 461/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, en adelante denominado el CONTRATANTE, representado en este acto por **S.E. CLAUDIA MARÍA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ,** Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CONTROL RUTA 5,** integrado por la empresa **DYNATEST ENGENHARIA LTDA** e **INGENEG S.A.** con RUC N° 80113398-0, domiciliado en RC3 Cnel. Mongelos N° 550 de la ciudad de Asunción, en adelante denominado el **CONSULTOR** debidamente representado en este acto por el señor **MIGUEL ANGEL TORRES CABO DE VILA**, con Cédula de Identidad N° 642.511, acuerdan suscribir el presente **Convenio Modificatorio N° 2** al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 461/2020 suscrito en fecha 04 de Noviembre del 2020 entre el MOPC y el CONSORCIO CONTROL RUTA 5 para la ejecución de los Servicios de CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACION DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, en el marco del llamado **MOPC N° 110/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER EJECUTADA CON FINANCIAMIENTO DEL FOCEM - ID N° 369.718**, adjudicada por Resolución Ministerial N° 1345/2020 de fecha 9 de septiembre de 2020; que se regirá por las siguientes cláusulas.

1. OBJETO.

El **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR,** acuerdan que el presente Convenio Modificatorio N° 2 tiene por objeto el incremento del monto del contrato y la ampliación del plazo de los servicios; autorizado por Resolución Ministerial N° 1292/2025.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que integran el Contrato entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSULTOR**, en el marco de la ejecución del llamado MOPC N° 110/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER EJECUTADA CON FINANCIAMIENTO DEL FOCEM - ID N° 369.718; son los siguientes:

a) Los documentos mencionados en la cláusula 2- Documentos integrantes del Contrato S.G. Ministro N° 461/2020.
b) El Convenio Modificatorio N° 1;
c) Resolución Ministerial N° 1292/2025 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 461/2020.
d) El presente Convenio Modificatorio N° 2;
e) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El presente convenio modificatorio incrementa el monto del contrato en G. 1.448.525.139 (guaraníes, mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones, quinientos veinticinco mil, ciento treinta y nueve) IVA incluido; quedando el monto total del contrato en la suma total de G. 8.700.525.139 (guaraníes, ocho mil setecientos

CONSORCIO CONTROL RUTA 5

millones, quinientos veinticinco mil, ciento treinta y nueve) IVA incluido, lo que representa un incremento del 19,97 % con respecto al monto contractual original.

4. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
El presente convenio modificatorio amplía el plazo de prestación de servicios de consultoría en 16 (dieciséis) meses, con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El **CONSULTOR** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de formalización del presente convenio, las adecuaciones a las garantías del Contrato S.G. Ministro N° 461/2020 correspondientes a la garantía de responsabilidad profesional.

6. CONDICIONES GENERALES.
Queda establecido, que las demás condiciones generales del contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos. Así mismo, se deja constancia que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de obras que el *Consultor* realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos del contrato, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. Los acuerdos verbales o al margen del procedimiento aplicable para la modificación del contrato son nulos y sin ningún efecto

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de agosto del año 2025.

ING. MIGUEL ANGEL TORRES CABO DE VILA
POR EL CONSULTOR

CONSORCIO
CONTROL RUTA 5

A043104

ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
POR EL CONTRATANTE